



CONTRATO N°03-2026

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: RIGOBERTO DE JESUS MARIN

CC o NIT: 70162666-4

OBJETO CONTRACTUAL: Contrato de suministro de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 6,824,711 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS

FECHA DE INICIO: miércoles, 6 de mayo de 2026

FECHA MAXIMA DE TERMINACION: lunes, 30 de noviembre de 2026

PLAZO DE ENTREGA: 208 días calendario.

La adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, y aceptados por la Institución Educativa Maria Montessori y discriminado a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DETALLADA DEL ITEM BIEN O SERVICIO	VALOR FINAL	VALOR FINAL
1	60	UNIDAD	Cuaderno grande argollado	\$ 7,500	\$ 450,000
2	60	UNIDAD	Borrador de tablero	\$ 3,500	\$ 210,000
3	80	UNIDAD	Marcador Borrable	\$ 4,700	\$ 376,000
4	10	UNIDAD	Caja de lapicero negro x 12 unid	\$ 12,500	\$ 125,000
5	60	UNIDAD	Sacudidor Rojo	\$ 8,000	\$ 480,000
6	60	UNIDAD	Sacapunta metalico	\$ 500	\$ 30,000
7	4	#¡REF!	Caja de Resma Oficio x 10 resmas	\$ 223,000	\$ 892,000
8	7	UNIDAD	Caja de Resma Carta x 10 resmas	\$ 185,000	\$ 1,295,000
9	10	UNIDAD	Tarro de tinta negro x 500 ml	\$ 115,000	\$ 1,150,000
10	15	UNIDAD	Az Oficio	\$ 9,800	\$ 147,000
11	20	UNIDAD	Cinta de enmascarar gruesa	\$ 6,800	\$ 136,000
12	9	UNIDAD	Caja de gancho cosedora x 5000	\$ 5,600	\$ 50,400
13	5	UNIDAD	Caja de resaltador surtido x 10 unid	\$ 38,000	\$ 190,000
14	3	UNIDAD	Cera cuenta facil grande	\$ 8,500	\$ 25,500
15	20	UNIDAD	Tarro de silicona liquida x 250 gms	\$ 12,500	\$ 250,000
				SUBTOTAL	\$ 5,356,900
				BASE EXCENTA O DE IVA	\$ 450,000
				IVA	\$ 1,017,811
				TOTAL	\$ 6,824,711

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de maximo 208 días calendario contados a partir de la fecha de firma de este contrato, lo cual significa que la fecha maxima de cumplimiento del objeto contractual será el lunes, 30 de noviembre de 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI
ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280
Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica, Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Crei I y II, Secundaria Crei III - IV y media Crei V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C - 87 Teléfono 471 24 16 - 477 65 10 Sección Primaria "La Unión" Cara 67 N° 93 - 75 Tel: 471 38 18 Correo: secretaria.lemariamontessori@gmail.com Pág. Web: www.lemariamontessori.edu.co
Medellín - Colombia

FORMA DE PAGO: La institución Educativa cancelará el valor del contrato de forma posterior a la entrega del bien o servicio, la entrega de la factura o cuenta de cobro con pleno cumplimiento de los requisitos de ley y sus respectivos soportes que podrán ser según la consideración de la Institución; soportes de pago de seguridad social del ultimo mes obligado, remisiones, carta de garantía y registro fotográfico de la entrega del bien o servicio o del antes y después. tan pronto se cumplan estos requisitos la Institución Educativa generará recibido a satisfacción del bien o servicio recibido y procederá al pago. Igualmente se podrán realizar pagos parciales en caso de que la entrega del bien o servicio se haga parcializada, pero en todo caso se cumplirán las condiciones y requisitos anteriormente mencionadas.

IMPUTACION: La Institución Educativa Maria Montessori atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia actual, según disponibilidad N°5 del martes, 28 de abril de 2026 por valor total de \$ 6,858,835 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de que la Institución Educativa considere no solicitar al contratista la entrega de la totalidad de los bienes o servicios pactados en este contrato, el pago se hará de forma parcial y solamente de los bienes o servicios recibidos, según lo establecido en la cláusula de FORMA DE PAGO de este contrato, por lo anterior el contratista no podrá solicitar el pago de los dineros contratados pero no ejecutados, aclarando en el acta de liquidación el saldo debidamente ejecutado, no ejecutado, pagado y adeudado.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales y que en caso de quedar inmerso en alguna de ellas, comunicará inmediatamente a la Institución educativa para que pueda tomar las medidas necesarias.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy miércoles, 6 de mayo de 2026

Miguel Ángel Velásquez Obando
Institución Educativa Maria Montessori
Contratante

RIGOBERTO DE JESUS MARIN
Cedula o NIT: 70162666-4
Contratista